



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2008-MPT

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Noviembre del 2008;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo al Concejo funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme al inciso 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, así mismo, en dicho artículo, se precisa que las municipalidades asumen, entre otras, las siguientes competencias y funciones específicas en la protección y conservación del ambiente:

- a) Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.
- b) Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, en el inciso 1.2. del artículo 80° de la citada ley, se menciona que las municipalidades ejercen en materia de saneamiento, salubridad y salud, las funciones, entre otras, de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que mediante D.S. N° 074-2001-PCM se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) del Aire a nivel nacional y se constituyeron Grupos de Estudios Técnico Ambiental (GESTAs), para proponer los Planes "A Limpiar el Aire" de 13 ciudades en el país, dentro de las cuales se encontraba la ciudad de Trujillo;

Que, el GESTA constituido en Trujillo estuvo conformado de manera multisectorial e integrado por representantes del sector público y privado habiendo ejercido su presidencia la Municipalidad Provincial de Trujillo;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que el GESTA Trujillo ha desarrollado una importante labor de investigación traducida en el levantamiento de información referente a los niveles de contaminación del aire en la cuenca atmosférica definida por los distritos de Trujillo, La Esperanza, El Porvenir, Florencia de Mora, Víctor Larco, Huanchaco, Laredo, Moche y Salaverry, habiendo propuesto las medidas necesarias para iniciar el proceso de mitigación y reducción de los niveles de concentración de contaminantes en el aire a valores compatibles con la calidad de vida que se espera obtener en la provincia;

Que el resultado de dicha propuesta se ha expresado en el Plan "A Limpiar el Aire de Trujillo" formulado por el GESTA, cuyo contenido ha sido analizado por la Comisión Ambiental Municipal de Trujillo en su sesión de fecha 11 de Noviembre del 2008 habiendo acordado recomendar a la Municipalidad Provincial de Trujillo su aprobación mediante ordenanza y su inmediata aplicación y ejecución;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley N° 27972 señala que las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° - Ley N° 27972, y con el voto aprobatorio **UNANIME** de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN A LIMPIAR EL AIRE DE TRUJILLO

Artículo 1º.- Apruébese el Plan "A Limpiar el Aire de Trujillo" cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo 01 y forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Facúltase al Alcalde a dictar las disposiciones reglamentarias y actos de administración que fuesen necesarios para la inmediata aplicación de las medidas recomendadas en el Plan citado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.




CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **26-11-08**